



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCION REGIONAL
UNIDAD OVALLE

RESOLUCION
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE : PANIFICADORA RAUL ANASTASIO ESTAY BEKIOS E.I.R.L
R.U.T. : 76.101.544-3
GIRO : PANADERIA, SUPERMERCADO
DOMICILIO : LIBERTAD N°853
COMUNA : OVALLE
REP. LEGAL : RAUL ESTAY BEKIOS
R.U.T. N° : 07.227.329-K

OVALLE, 27/07/2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. N° EX. ____140____ / VISTOS Y CONSIDERANDO: La Solicitud presentada el 19-07-2010, de RAUL ESTAY BEKIOS, RUT N° 07.227.329-K, en representación de PANIFICADORA RAUL ANASTASIO ESTAY BEKIOS E.I.R.L., con domicilio en LIBERTAD N°853, Comuna de OVALLE, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradoras, en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios de Maquina que a continuación se detalla.

Marca	Modelo	Serie	Numero fiscal	Caja n °
CASIO	SE-S2000	5803317		Nr. 1

2°) Que, la maquina registradora deberá observar las exigencias y requisitos dados por el servicio expresamente dispuesto en los Ords. N° 2730 del 13/06/1996 y N° 4102 del 29/08/1996, que autoriza la emisión de vales en reemplazo de boletas de compraventas y servicios e indica para estos efectos se han eliminado las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, % -, -, +%-.

3°) Que, en estas circunstancias esta Unidad de Impuestos Internos de Ovalle, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente las exigencias y requisitos dados por el Servicio, expresamente dispuesto en los considerando indicados precedentemente que se da por reproducidos en este considerando.

VISTOS, además lo dispuesto en el artículo 6°, letra b N°. 5, del C.T. Art. 55 inciso 2do., del D.L. N°. 825 de 1974, la circular Nr. 50 del 28/08/1998, la Resol.Ex. Nr. 157 del 16/01/1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a Don RAUL ESTAY BEKIOS , RUT 07.227.329-K en representación de PANIFICADORA RAUL ESTAY BEKIOS E.I.R.L., para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios en su establecimiento por medio de la maquina registradora individualizada en el considerando primero.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando tercero, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la maquina registradora o adulterar los resultados que élla produce, provocara lar perdidas de estas franquicias, Además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de las “INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA”, considerándole anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio cuando ellos lo soliciten.

Asimismo junto a la caja registradora, deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el servicio, para la información del público acerca de la autorización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”**

**ISABEL OLIVARES URQUETA
JEFE UNIDAD OVALLE**

IOU/cmr

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO UNIDAD**
- CONTRIBUYENTE**
- RESOLUCIONES LA SERENA**